



Radicado: D 2022070006615

Fecha: 11/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No.2022020057531 del 3 de noviembre del 2022.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto mediante oficio No.2022020057911 del 4 de noviembre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal de recursos para el proyecto de Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia, por medio del cual se atienden las emergencias viales y se permite conservar la transitabilidad en toda la red vial del Departamento de Antioquia, proyecto adelantado en concordancia con el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	111B	2-3	C24042	170079	\$2.582.362.988	Capitalización Promotora Ferrocarril de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24021	170019	\$184.456.006	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
4-1011	111B	2-3	C24022	170070	\$417.593	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el
0-3120	111B	2-3	C24022	170070	\$50.442.546	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el
0-3120	111B	2-3	C24022	170069	\$403.543.894	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
0-1011	111B	2-3	C24022	170069	\$32.498.412	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24022	170069	\$209.398.827	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$3.463.120.266	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura. de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	111B	2-3	C24021	170010	\$2.767.236.587	Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia (170010)
0-3120	111B	2-3	C24021	170010	\$453.986.440	Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia (170010)
0-1011	111B	2-3	C24021	170010	\$32.498.412	Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia (170010)
0-1010	111B	2-3	C24021	170010	\$209.398.827	Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia (170010)
TOTAL					\$ 3.463.120.266	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	10-11-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	10-11-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	10-11-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	10-11-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	11-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.